



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Pesetas	
En Córdoba		Fuera de Córdoba	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50
NÚMERO SUELTO:		0.40 PTAS.	

NUM. 23

MARTES 27 DE ENERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 285

Por T. O. P. número 4.367, de fecha 13 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumos y Racionamiento comunica a esta Delegación lo que sigue:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar a los fabricantes de acumuladores de plomo para automóviles, para la venta de sus acumuladores los precios de venta al público que resultan de aumentar en un 28 por 100 los precios netos de venta al público el año 1936, debiendo hacerse sobre los precios que resulten un descuento mínimo del 30 por 100 como margen para intermediarios.

Todos los fabricantes de acumuladores de plomo para automóviles presentarán en el Sindicato Nacional del Metal su tarifa de precios del año 1936 señalando todos los descuentos y bonificaciones que hacían en aquella época sobre la misma y cinco copias de la tarifa actual que resulta de aplicar el aumento antes señalado.

El Sindicato Nacional del Metal, una vez revisada la correcta aplicación del aumento, remitirá en caso de conformidad, a esta Secretaría General Técnica las tarifas de cada fabricante para proceder a su aprobación sin cuyo requisito no podrá aplicarse el aumento autorizado por esta Disposición.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 22 de Enero de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 286

Por error padecido en Orden Circular de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el B. O. de la provincia del día 21 del actual, queda rectificado el precio de la morcilla, en lugar de 10'65 pesetas kilo de mayorista a detallista y 12'25 pesetas de detallista a público, será: 7'65 pesetas kilo de mayorista a detallista y 8'80 pesetas de detallista a público.

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 22 de Enero de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 294

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento en T. O. P. número 7.987 de fecha 20 del actual comunica a esta Delegación lo que sigue:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que para la venta de sucedáneos de café en paquetes de 50 gramos podrán cargarse los precios autorizados por este Ministerio para paquetes de 1 kg. en la diferencia del importe de las precintas para esta clase de paquetes más un 7 por 100 del precio de los paquetes de 1 kg. para compensar la mayor mano de obra en el envasado y mayor coste de papel para bolsas en el formato de 50 gramos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 23 de Enero de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 233

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y a propuesta del Recaudador de la Zona de Cabra don Antonio Contreras Govantes, he nombrado Agentes Recaudadores Auxiliares de la expresada Zona a don Alfredo García Adame, don Joaquín Cros Guerrero, don Julio Oteros Amo y don Rafael González Cantero.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 20 de Enero de 1942.—

Angel González.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 270

Don Antonio Escribano Codina, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de Justicia municipal, en su relación con el 5.º de la de 8 de Mayo de 1939, se convoca concurso la provisión de la vacante del cargo de Juez municipal propietario de Belalcázar, producida por renuncia del que lo desempeñaba.

Lo que se hace público a fin de que los concursantes presenten en el Juzgado de Primera Instancia de Hinojosa del Duque, las solicitudes documentadas dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Sevilla a 21 de Enero de 1942.—Antonio Escribano.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.766

Núm. 202

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Berilio y Radio Español S. A. vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 13 de Enero de 1942, solicitando se le concedan 24 pertenencias de la mina denominada «Santa Eufemia» de mineral Antimonio, sita en el término de Santa Eufemia y paraje llamado Las Balanzonas cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Sr. Gobernador de 19 de Enero de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado en el extremo NO. de una trinchera de 6'80 metros de largo 1 metro de ancho y 2 metros de profundidad situada en la cúspide del cerro de la fuente de la Coña y desde dicho punto de partida en dirección N.16º30'O. se medirán 300 metros colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección E.16º30'N. 200 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección S.16º30'E. 600 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección O.16º30'S. 400 metros; de 4.ª a 5.ª estaca en dirección N.16º30'E. 600 metros; de 5.ª a 1.ª estaca en dirección E.16º30'N. 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

MINAS

Número 9.767

Núm. 203

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figuerola, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 13 de Enero de 1942, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Sexto San Antonio», de mineral Wolfram sita en el término de El Viso y paraje llamado El Robledillo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Sr. Gobernador de 19 de Enero de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el

extremo más al Noroeste del contacto de las pizarras antiguas con el granito situado en la confluencia del río Cigüeñuela con el arroyo de las Cabezas, en el ángulo comprendido por las aguas arriba de ambos, y desde dicho punto en dirección O.60ºS.M. se tomarán 100 metros colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección N.M.60ºE. 150 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección O.60ºS.M. 400 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección S.M.60ºE. 500 metros; de 4.ª a 5.ª estaca en dirección E.60ºN.M. 400 metros; de 5.ª a 1.ª estaca en dirección N.M.60ºO. 350 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 271

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 6.000 el vecino de Montoro, don Jacinto Cerezo Mohedo, recobra éste la libre disposición de su bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 12 de Enero de 1942.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Núm. 272

Por el presente se cita a la viuda, por sí y en representación de sus hijos de Antonio Luque Venzalá, fallecido, que era de 37 años, casado, chófer y vecino de Adamuz, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente número 3.674 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificada.

Sevilla a 10 de Enero de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

Mes de Enero de 1942

NUMERO 252

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz									
2	Aguilar	26	6		32	2.625	259		2.884	
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla	17			17	1.530			1.530	
5	Almodóvar del Río	1			1	90			90	
6	Añora									
7	Baena	27	6		33	2.805	540		3.345	
8	Belalcázar									
9	Belmez	6			6	600			600	
10	Benamejé	17			17	1.620			1.620	
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance									
13	Cabra	34			34	3.315			3.315	
14	Cañete de las Torres									
15	Carcabuey	28			28	2.745			2.745	
16	Cardeña									
17	Carlota (La)	24			24	2.265			2.265	
18	Carpio (El)									
19	Castro del Río									
20	Conquista									
21	CORDOBA	57	25		82	6.765	2.685		9.450	
22	Doña Mencía	1			1	90			90	
23	Dos Torres									
24	Encinas Reales									
25	Espejo									
26	Espiel	1			1	120			120	
27	Fernán-Núñez	5			5	450			450	
28	Fuente la Lancha									
29	Fuente Obejuna	1			1	180			180	
30	Fuente Palmera									
31	Fuente Tójar									
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcázar									
34	Guijo (El)									
35	Hinojosa del Duque	11			11	1.230			1.230	
36	Hornachuelos	7			7	750			750	
37	Iznájar	62	32		94	5.400	3.420		8.820	
38	Lucena									
39	Luque	23			23	2.070			2.070	
40	Montalbán									
41	Montemayor	1			1	90			90	
42	Montilla									
43	Montoro	7			7	945			945	
44	Monturque	7			7	630			630	
45	Moriles (Los)									
46	Nueva Carteya	25			25	2.925			2.925	
47	Obejo									
48	Palenciana									
49	Palma del Río	6			6	720			720	
50	Pedro Abad									
51	Pedroche									
52	Peñarroya-Pueblonuevo									
53	Posadas									
54	Pozoblanco	2			2	180			180	
55	Priego	14			14	1.350			1.350	
56	Puente Genil	20			20	1.965			1.965	
57	Rambla (La)									
58	Rute	54			54	5.340			5.340	
59	San Sebastián de los Ballesteros									
60	Santaella									
61	Santa Eufemia									
62	Torrecaño									
63	Valenzuela									
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)									
66	Villa del Río									
67	Villafranca									
68	Villaharta									
69	Villanueva de Córdoba									
70	Villanueva del Duque	3			3	330			330	
71	Villanueva del Rey	2			2	270			270	
72	Villaralto									
73	Villaviciosa	3			3	270			270	
74	Viso (El)									
75	Zuheros	5			5	480			480	
TOTALES		497	69		566	50.145	6.904		57.049	

Don Ignacio Danvila Lomeña, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, Ignacio Danvila Lomeña.

Córdoba 20 de Enero de 1942.—El Secretario, Melchor Osuna.—V.º B.º: El Jefe provincial, Manuel Orti.

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba

Núm. 283

Por la presente se cita y emplaza a los individuos que a continuación se expresan, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba, sito en calle Claudio Marcelo 18-2.º, al objeto de notificarles que en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, se encuentran de manifiesto por término de tres días los expedientes que se siguen a los mismos o a sus familiares, advirtiéndoles que de no comparecer se seguirá la tramitación de aquellos sin más citarlos ni oírlos.

Viuda de Anastasio López González, vecina de Belmez.

Josefa Barragán Romero, vecina de Hinojosa del Duque.

Hija del inculcado Juan Nevado Márquez, vecina de Hinojosa del Duque.

Viuda de Ramón Mortol García, vecina de Pozoblanco.

Córdoba a 20 de Enero de 1942.—El Secretario, Juan P. de Siles.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 3.469

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Septiembre de 1940, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fueron aprobados los libramientos de salida de fondos municipales correspondientes al pasado mes de Agosto.

Se aprobaron tres cuentas y una nota de ingresos habidos durante el pasado mes de Agosto por los conceptos de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas, derechos de telegramas cursados en la Estación Telefónica municipal de esta villa durante referido mes y derechos de enterramientos en el Cementerio.

Se aprobaron dos cuentas y dos recibos de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba los días dos y tres del actual por el Secretario de la Corporación don José del Pino Navarro para efectuar varios ingresos y resolver varios asuntos de este Ayuntamiento, acordándose se le abonen los gastos originados en mentado viaje.

Quedó sobre la mesa en razón a no existir número suficiente de señores Gestores para adoptar acuerdos, cuenta presentada por José Olmo González, de jornales invertidos en el arreglo del camino que partiendo del

puente sobre el río Bembezar conduce a la carretera que desde Posadas va a Villaviciosa.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aceptado el proyecto de modificaciones al Presupuesto vigente conforme queda redactado en el documento de su nombre, acordándose se exponga al público por plazo reglamentario.

Se acordó se saque a subasta por los años 1941 y 1942 el arriendo del servicio de limpieza pública en razón a terminar en 31 de Diciembre próximo.

Se aprobaron tres cuentas, una factura, un recibo y un reembolso de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el día 10 del actual por el Oficial de Secretaría don Rafael González Vaquero, para efectuar el ingreso en Caja de mozos declarados útiles, acordándose se le abonen los gastos originados en indicado viaje.

Vista instancia de don Eduardo Vaquero Bujalance, se acordó conceder un anticipo reintegrable por la suma de 363'50 pesetas, a que ascienden dos mensualidades de su haber cuya cantidad reintegrará en catorce mensualidades.

Se acordó quede sobre la mesa para su estudio instancia de Dolores Castillejo Habas que solicita su inclusión en la lista de Beneficencia.

Se acordó inscribirse este Ayuntamiento al homenaje organizado por la Confederación Nacional de Casas Regionales al Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, Generalísimo de los Ejércitos y Caudillo de España.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó aprobar el Padrón de Alojamientos de esta villa.

Se aprobaron dos cuentas, un recibo y dos facturas de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba los días 17 y 18 del actual por el Secretario de la Corporación don José del Pino Navarro, acompañando al Sr. Alcalde para resolver diferentes asuntos municipales.

Se acordó pase a la lista de aspirantes de socorros de lactancia la vecina Emilia López León.

Dada cuenta a la Comisión de instancia suscrita por los vecinos José Márquez López y José Sánchez Vaquero, que solicitan se les designen para ocupar la plaza de Recaudador de Arbitrios de Bebidas, se acordó que mentadas instancias queden sobre la mesa para su estudio.

Visto oficio del Teniente Comandante de las fuerzas de La Legión destacadas en esta villa, se acordó asista una representación de esta

Corporación a la misa que se celebrará el día 20 del actual a las nueve horas en la Iglesia Parroquial de esta villa por los legionarios caídos en Africa y en el Glorioso Movimiento Nacional.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que ordene la reparación del camino vecinal que partiendo de la pasada de Lucena va a la finca las Moradillas y la vereda que conduce al pago de Remolinos partiendo del callejón de Perico Uñarra.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fueron designados los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación, Parte Real y Personal, a los efectos de la confección del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1941.

Fué aprobada habilitación de crédito para varias atenciones municipales.

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Octubre importante 30.000 pesetas.

Fué designado el Gestor Síndico don José Cruz Hierro, para que asista al acto de subasta para el arriendo de los hornos de Alfarería Propios de este Ayuntamiento.

Quedó informada la Corporación de telegrama del Gobierno civil de la provincia y de oficio de la Excm. Diputación Provincial, comunicando haber sido suspendido la fecha del homenaje a su Excelencia el Jefe del Estado organizado por la Confederación Nacional de Casas Regionales.

Vista carta del Maestro Nacional de la Escuela mixta de San Calixto, se autorizó al Sr. Alcalde para que organice la fiesta religiosa que de años anteriores se viene celebrando en dicha aldea con motivo del Patrón de la misma.

Se aprobaron tres cuentas, una factura y un recibo de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Vista instancia de don Antonio Jiménez Bermudo, se acordó sea suprimido eventualmente el servicio de aguas potables que tiene concedido para la casa de su propiedad en la calle General Sanjurjo número 4.

Se dió cuenta de oficio del Alcalde de Alanis de la Sierra que dirige al Excmo. Sr. Gobernador civil de Sevilla, hablando de ciertas divergencias existentes entre Autoridades de aquel pueblo y el de Hornachuelos por tener según dice usurpadas más de mil fanegas de terreno que pertenecen al término de Alanis y por dichos motivos interesa se verifique un deslinde general entre ambos términos, acordándose por unanimidad que por el Sr. Alcalde se conteste al anterior oficio en la forma que con detalles le sugiere, con vista a que dado el estado perfectamente legal del asunto por estimar no ser necesario el deslinde solicitado.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que ordene la reparación del caño de desagüe de la fuente última de la calle del Castillo; autorizarle también para que se haga registro en la calle

General Queipo de Llano en la primera grada que da a la calle Ramón y Cajal para averiguar las causas de la filtración de aguas que hay por referido sitio.

También se le autorizó para que ordene arreglar las cerraduras y llaves de los Grupos Escolares de esta villa.

Se acordó se instale una llave de paso en la tubería general de aguas potables en la calle General Queipo de Llano, frente a la calle Mesón.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

POSITO

Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre de 1940, celebrada en segunda convocatoria el día 17 del mismo mes

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

En virtud de haber satisfecho don Manuel Cárdenas López la cantidad de 168 pesetas que adeudaba al Pósito del capital restante e intereses devengados del préstamo hipotecario que le hizo el Establecimiento en 9 de Septiembre de 1930, se autorizó al Sr. Alcalde para que otorgue escritura de cancelación, que dejase sin efecto la antes mencionada.

Se concedió Moratoria para pagar lo que adeuda el Pósito a don Manuel Vaquero Bujalance.

Fueron designados los Peritos que valorarán fincas Rústicas y Urbanas que ofrezcan en prenda para préstamos Hipotecarios; siendo acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndose constar el número de Gestores de que se compone la Corporación.

Hornachuelos 23 de Octubre de 1940.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste libro el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 24 de Octubre de 1940.—José del Pino Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Meléndez.

ESPIEL

Núm. 187

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes de este término, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de población y términos municipales, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean conducentes.

Espiel 15 de Enero de 1942.—El Alcalde, M. Alcalde.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 161

El Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, sustraídos en los días del 17 al 19 de Diciembre último, de la finca La Onza, término de esta ciudad a don José García Herrero, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 2 de 1942.

Dado en Montoro a 10 de Enero de 1942.—Miguel Cruz.—El Secretario P. H., Francisco Romero.

Señas de los cerdos

Trece cerdas, seis de ellas preñadas, doce marcadas al fuego y en la parte alta de la cadera una circunferencia de ocho centímetros de diámetro de la cual parte una cruz, estas de color negro y una rubio, llevando la misma inicial en la cadera izquierda, con un peso aproximadamente de unas ciento doce arrobas.

Núm. 177

El Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída el día 29 de Diciembre último, de la finca Barranco Hondo, término de esta ciudad, al vecino de Montalbán Patricio Ortiz Ruz, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 4 de 1942.

Dado en Montoro a 14 de Enero de 1942.—Miguel Cruz.—El Secretario P. H., Francisco Romero.

Señas de la caballería

Mula 12 años, raza española, castaña oscura, atiende por Carbonera, alzada regular, caricana, con pelos blancos en cuello, lunar blanco en la nuca, cicatriz en los encuentros, blancos accidentales del ataharre y costillar izquierdo.

MONTILLA

Núm. 162

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por proveído del día de hoy, dictado en el sumario seguido con el número 48 de 1941, sobre hurto de dos maletas, se cita al procesado Francisco García Brazalez, vecino de Linares, con domicilio en la calle Santiago número 30, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Montilla sito en la calle Dámaso Delgado número 11, dentro del término de quinto día, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento recaído en dicho sumario y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Montilla a 13 de Enero de 1942.—El Secretario, José Portero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 176

LACHICA CARRANCIA, Sebastián; hijo de Benito y de Dolores, natural de Santaella de estado soltero, profesión campesino de 40 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 418 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Enero de 1942.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto Bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 191

GOMEZ JIMENEZ, Antonio; conocido por Antonio el Mangante, de 18 a 19 años, natural y vecino de Guadalcazar, ambulante, jornalero, rubio, de estatura mediana e hijastro de Antonio Flores Jiménez, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en sumario que se le sigue por hurto con el número 112 año 1941, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

La Rambla a 15 de Enero de 1942.—Antonio Esteva.

Núm. 193

CACHINERO MONTORO, Juan; (a) Cerrinegro, de 26 años de edad, de estado soltero, hijo de Miguel y de Cruz, de profesión jornalero y con naturaleza y vecindad últimamente en Cardenas (Córdoba), calle Duquesa número 43, comparecerá en el término de quince días ante el señor don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar número 12 de los Eventuales de la plaza de Córdoba, para responder de la responsabilidad contraída en el procedimiento sumarísimo de Urgencia número 12.307 que por el mismo se le instruye, quedando advertido que de no comparecer en el plazo indicado será declarado rebelde.

Córdoba a 14 de Enero de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco Arenas.

Núm. 220

TESORO, Angel: (se ignora segundo apellido) como asimismo el de sus padres, no constando naturaleza, estado, profesión ni edad; que en 7 de Junio de 1939, era conductor del automóvil matrícula A. R. M. número 77 al servicio de la Suprimida Auditoría de Guerra de Córdoba, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 13 de dicha Plaza sito en Plaza de la Constitución número 55.

Córdoba 17 de Enero de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejederas García.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Enero de 1942

AÑO VII

NUM. 15

Núm. 211

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 30 de Diciembre de 1941 por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos.

(Continuación)

Artículo 6.º Sólo podrán fabricarse escopetas:

a) En la zona armera, considerándose como tal en la actualidad y a estos efectos la integrada por las poblaciones siguientes: Eibar, Placencia, Elgoibar, Elgueta, Zumarraga, Vergara, Oñate, Legazpia, Mendaro, Deva y Motrico, en la provincia de Guipúzcoa; Mallavía, Ermúa, Zaldivar, Bériz, Guernica, Elorrio y Marquina, en la provincia de Vizcaya.

b) En el establecimiento Schilling, que actualmente lo viene haciendo en Barcelona.

No obstante lo dispuesto en este artículo y en el anterior se podrá en lo sucesivo, previas las formalidades legales consignadas en el presente Reglamento, establecerse nuevas fábricas de armas en otras poblaciones de las señaladas en las respectivas zonas armeras, salvo que no se considerase conveniente su establecimiento a juicio del Director general de Seguridad.

Artículo 7.º Las forjas enclavadas en la zona armera que se determinan en el artículo 5.º tendrán sus distintos moldes, clasificados numéricamente.

Las fundiciones marcarán sus modelos con una señal especial. Tanto el número como la señal dicha, estarán dispuestos de modo que salgan visibles en los armazones.

Artículo 8.º Las forjas y fundiciones están obligadas a dar previo aviso por escrito a las Intervenciones de Armas del día y hora en que han de forjar las primeras, y de la apertura del horno de recocido las segundas. La Guardia Civil podrá presenciar dichas operaciones cuando lo estime conveniente.

Los fabricantes que construyan armazones por otros procedimientos darán igualmente aviso a la Intervención de Armas cuando se dispongan a darles forma.

Artículo 9.º Las fundiciones y forjas llevarán un libro foliado y con diligencias de su apertura formulada por la Guardia Civil. En él harán constar por modelos la producción obtenida y las altas y bajas en ella, comunicando estos últimos extremos, cuando tengan lugar, a las Intervenciones, sin perjuicio de remitirles quincenalmente resumen-copia del citado libro.

Los fabricantes de armazones por otros procedimientos anotarán las circunstancias establecidas anteriormente en su libro registro de armas.

Artículo 10. En las fundiciones, forjas, fábricas y talleres personales no podrá darse por inútil armazón alguno sin que la Guardia civil presencie su total inutilización.

Artículo 11. Los que entre armadores se conocen con el nombre de maquinistas o maquinadores, que se dedican a la venta de armazones a talleres personales y a fábricas, grabarán en ellos una señal especial, identificadora del comprador, al terminarse de máquina y al entregarlos a estos.

Llevarán un libro con idénticas formalidades a las establecidas para el de forjas y fundiciones, y darán a la Guardia civil iguales noticias y las mismas circunstancias que aquellas.

Artículo 12. Los fabricantes de armazones cuidarán de anotar en sus libros las altas y bajas, y cumplirán también cuanto se previene en el artículo 9.º

Artículo 13. Los que se dedican al estriado de cañones de armas cortas, para facilitarlas a las fábricas o talleres personales, los marcarán con una señal que pueda determinar su origen. Llevarán un libro en las mismas condiciones que los anteriores, y en él anotarán las existencias altas y bajas; quincenalmente enviarán copia del mismo a la Guardia civil.

Artículo 14. Los fabricantes de maquinistas o maquinadores de armas cortas o largas de cañón estriado y sus armazones entregarán en Intervención de Armas de Eibar y la de su residencia un modelo de cada clase, que renovarán siempre que introduzcan variaciones en él.

Artículo 15. Se reputarán como armas terminadas las que estén puestas a tiro o tomadas en diente aunque les falten operaciones de pulimentado, pavón, cartuchera, chas y reservas del calibrador, y, en su consecuencia, los fabricantes dueños de talleres personales estarán obligados a marcar con la de fábrica y numerar correlativamente todas las armas cortas y largas de cañón estriado que se hallen en estas condiciones.

Artículo 16. La circulación de armas fabricadas y dueños de talleres personales de todas las piezas de armas, armazones, de armas cortas, cañones estriados de las largas, necesitará dentro o fuera de la localidad una guía, expedida gratuitamente por la Guardia civil, que deberá llevar el portador de las piezas y que servirá también para el retorno a la fábrica de procedencia, circunstancias que hará constar en ella.

Artículo 17. Las armas cortas o largas de cañón estriado puesta a tiro o tomadas en diente podrán circular entre fabricantes y dueños de talleres personales y comerciantes, dentro de la misma localidad o fuera de ella, con guía gratuita expedida por la Guardia Civil. Esta guía servirá para el retorno a la fábrica de procedencia si así se hace constar expresamente, y deberá estar siempre en poder del portador de las armas.

En Eibar, el envío de las armas al Banco Oficial para sufrir la prueba se efectuará únicamente con el talón guía reglamentario, que facilita el citado Banco.

(Continuará)